



ACTA NO. 23
VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN
PÚBLICA ORDINARIA

En la Sala de Cabildo ubicada en la planta baja del edificio que ocupa el Centro Cívico Social (Palacio Municipal), cita en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N, Fraccionamiento Nuevo San Nicolás, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Recinto Oficial para las Sesiones del Ayuntamiento del mismo Municipio; el día 14 de abril del año 2023, a convocatoria del L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se reunieron en Sesión Pública Ordinaria los integrantes del Ayuntamiento Municipal Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, la Síndico Procurador Hacendario, Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador, la Síndico Procurador Jurídico, L.A.E. Dina León Pérez y las Regidoras y Regidores Mtro. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel, Lic. Luz Lizbeth González Terrazas, C. Juan Manuel Cárdenas Soto, Lic. María Reyna Maldonado Mendoza, Lic. Álvaro Zarate Zarco, T.C. Irene Rodríguez González, C. Isidro Millán Elizalde, Mtra. María Fernanda Pasquel Solís, Lic. Ricardo Islas López, Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez, C. Jesús Aarón Marroquín Hernández, C. Héctor Herrera Castillo, Mtro. Fernando Aguilar Ramírez, C. Felicitas Vargas Juárez, L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehín Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega, Mtra. Luz María Ortiz Padilla, Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín, Dra. Elsa Mejía Gómez, así como la presencia del Representante Indígena de la comunidad de Santa Ana Hueytlalpan, C. Luis Alberto Palma Santos, quienes en uso de las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, realizan la presente sesión en forma presencial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación y declaración del quórum legal.
- 3.- Instalación legal de la Sesión.
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 5.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior y dispensa de su lectura.
- 6.- Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
- 7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 56 fracción I, inciso t) y 60 fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que conjuntamente con la L.A.E. Dina León Pérez en su calidad de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren contratos de donación con los señores Roberto Batalla Gutiérrez, Víctor Ruiz Romero y Manuel Ignacio Reyes Lazcano, para que estos den en donación en favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los bienes inmuebles que se describen en el Considerando QUINTO de la presente propuesta de punto de acuerdo.



Segundo.- En el caso de que el Ayuntamiento Municipal apruebe la donación en favor del municipio, se faculta al C. Presidente Municipal para que conjuntamente con la L.A.E. Dina León Pérez, en su calidad de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren el Convenio de Regularización y en su caso de lotificación con los propietarios de las parcelas descritas en el considerando QUINTO, de la presente propuesta de punto de acuerdo, y para que realice todas las acciones que sean necesarias ante el Gobierno del Estado de Hidalgo, para la regularización del asentamiento humano denominado Reforma.

Tercero.- Las donaciones materia del presente Decreto, tienen por único objeto, la regularización del asentamiento humano denominado "Reforma", que se encuentra asentado sobre los tres bienes materia de las donaciones, esto solo en caso de que el asentamiento humano mencionado, cumpla con lo ordenado por la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.

Cuarto.- En razón de que los bienes inmuebles materia de la donación en favor del municipio tienen como único objeto la regularización del asentamiento humano, los bienes que recibe el Municipio serán considerados bienes del Dominio Privado.

Quinto.- En caso de que la regularización del asentamiento humano antes mencionado, sea legalmente posible, las obras de urbanización se deberán hacer en forma progresiva y con cargo a los adquirentes de los lotes, de conformidad con lo señalado por los artículos 42 fracción III, y 84 fracciones XII y XVII del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.

Sexto.- De conformidad con lo establecido por el artículo 57 fracción I del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, se autoriza al C. Presidente Municipal para que expida una resolución administrativa en la que se condone el pago por la expedición de la Resolución Administrativa que sea necesaria para la regularización.

Séptimo.- En caso de que la regularización del asentamiento humano antes mencionada, no sea legalmente posible, será procedente la devolución de los bienes inmuebles a los donantes, para que sean estos quienes realicen los trámites que sean procedentes para la regularización.

8.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo mediante el que:

Punto de Acuerdo:

Primero.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, en representación del municipio, celebren con carácter de comodante, el contrato de Comodato con la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos", en calidad de Comodataria, para que ésta, haga uso gratuito de una fracción de terreno con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, que es parte de un inmueble propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ubicado en calle Sicilia sin número, Kilometro 139, fraccionamiento Santa Ana, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para la instalación de una antena de telecomunicaciones, dentro del Proyecto Prioritario del Gobierno Federal "Telecomunicaciones e Internet para Todos".



Segundo.- El plazo de duración del Contrato de Comodato que se autoriza es por treinta años, el cual se renovará automáticamente por periodos iguales salvo que las partes determinen otra cosa, de conformidad con la cláusula SEXTA del contrato de Comodato.

Tercero.- En caso de que transcurran dos años a partir de la firma del contrato de comodato, sin que la comodataria ocupe el inmueble materia del comodato, el contrato se considerará rescindido para todos los efectos legales, sin responsabilidad para la parte comodante.

9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Unico: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho a una vida libre de violencia. Aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Sesión Ordinaria número 13 del día 07 de marzo del año 2023.

10.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen No. 01/2023 de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento, por el que se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores.

11.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que:

Primero.- Por las razones antes expuestas y de conformidad con lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 141 fracciones I, II y XV, 144, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 89 y 90 párrafo Segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández en su carácter de Secretario General Municipal, celebre un contrato de Permuta con el señor Lorenzo Jiménez Apolinar, para que pase a la propiedad de éste, el bien inmueble propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, consistente en un lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento Los Tules, al que corresponden las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Lote 6, Manzana 4:

Al Norte: Mide 7.00 siete metros cero centímetros, linda con Calle Pastor.

Al Sur: Mide 7.00 siete metros cero centímetros, linda con Lote 1.

Al Oriente: Mide 15.00 quince metros, linda con Fraccionamiento Rincones de la Hacienda III.

Al Poniente: Mide 15.00 quince metros, linda con Lote 7.

Con una superficie aproximada de 105.00 (ciento cinco metros cuadrados).

El derecho de propiedad del municipio sobre el referido inmueble, se acredita con la Escritura Pública 13,128 (Trece mil ciento veintiocho), asentada en el volumen 268 (Doscientos sesenta y ocho), de fecha 10 de diciembre del año 2007, otorgado ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro, Notario Público número 3 con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial bajo el número 4, Sección 5ta., en fecha 8 de febrero de 2008. Inmueble que tiene número de cuenta predial de origen U0039273, con Clave Catastral 7607030006000000. Con un valor catastral de \$30,461.00 (Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

Segundo.- Por su parte el señor Lorenzo Jiménez Apolinar, da en permuta al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en bien inmueble consistente en un terreno ubicado Lote 6 Bis, Manzana 3 Tres, en la colonia Lomas del Progreso, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al que corresponden las medidas colindancias, superficie y datos de propiedad que se describen a continuación:

Al norte: Mide 8.024 ocho metros con veinticuatro milímetros, linda con Calle Privada o Servidumbre de paso.

Al sur: Mide 8.025 ocho metros veinticinco milímetros, linda con la Manzana Tres.

Al Oriente: Mide 13.01 trece metros un centímetro, linda con propiedad de Gilberto Escalante Romero.

Al poniente: Mide 13.01 trece metros con un centímetro, linda con propiedad de Adán Barrios Castro.

Con una superficie de 104.34 ciento cuatro metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados.

Propiedad que acredita el señor Lorenzo Jiménez Apolinar, con la escritura pública contenida en el Instrumento Notarial 16,953 (Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Tres), asentada en el Volumen CCCXCVI (Trescientos Noventa y Seis), de fecha 18 de septiembre del año 2006 (Dos mil seis), otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Domínguez Guevara, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 5 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial bajo el número 3664, Tomo I, Libro I, Sección 1ra., en fecha 24 de noviembre del año 2006.

Inmueble que tiene número de cuenta predial U0036749, con Clave Catastral 7603833030, con un valor catastral de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).

12.- Asuntos generales.

13. - Clausura de la sesión.

Siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 14 de abril del año 2023, se dio inicio a la Vigésima Tercera Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, solicito a la Regidora Moderadora y al Regidor Secretario procedieran al desahogo de la misma. Por lo que se procedió a atender el **punto número uno** del orden del día, referente al pase de lista del que se establece la presencia de veintidós integrantes del Ayuntamiento Municipal y la presencia del C. Luis Alberto Palma Santos, Representante Indígena de la comunidad de Santa Ana

Hueytlalpan, por lo que la Regidora Moderadora declaró la existencia del Quórum Legal, con lo que también se dio cumplimiento al **punto número dos** del mismo.

Acto seguido, en desahogo del **punto número tres** del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, al existir el Quorum requerido, siendo las 08:32 ocho horas con treinta y dos minutos de la fecha indicada al inicio de la presente acta, declaró legalmente instalada la sesión y por lo tanto válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen.

Posteriormente en desahogo del **punto número cuatro** del orden del día, referente a la lectura y en su caso aprobación del mismo, el Regidor Secretario procedió a su lectura, y habiendo concluido la misma, la Regidora Moderadora sometió a votación el punto el cual fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes.

En desahogo del **punto número cinco** del orden del día referente a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura y en virtud de que se conoce el contenido de la misma, la Regidora Moderadora, sometió a votación el punto, siendo este aprobado por unanimidad, con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Continuando con los trabajos de la Sesión, la Regidora Moderadora procedió al desahogo del **punto número seis** del orden del día, referente a la lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida y en virtud de que la misma, fue despachada en su totalidad a los miembros del Ayuntamiento por lo que están enterados de la misma, se aprobó por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes la dispensa de su lectura, con lo que quedo desahogado el punto número seis del orden del día.

Acto seguido la Regidora Moderadora atendió el **punto número siete** del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 56 fracción I, inciso t) y 60 fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que conjuntamente con la L.A.E. Dina León Pérez en su calidad de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren contratos de donación con los señores Roberto Batalla Gutiérrez, Víctor Ruiz Romero y Manuel Ignacio Reyes Lazcano, para que estos den en donación en favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los bienes inmuebles que se describen en el Considerando QUINTO de la presente propuesta de punto de acuerdo.

Segundo.- En el caso de que el Ayuntamiento Municipal apruebe la donación en favor del municipio, se faculta al C. Presidente Municipal para que conjuntamente con la L.A.E. Dina León Pérez, en su calidad de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren el Convenio de Regularización y en su caso de lotificación con los propietarios de las parcelas descritas en el considerando QUINTO, de la presente propuesta de punto de acuerdo, y para que realice todas las acciones que sean necesarias ante el Gobierno del Estado de Hidalgo, para la regularización del asentamiento humano denominado Reforma.



Tercero.- Las donaciones materia del presente Decreto, tienen por único objeto, la regularización del asentamiento humano denominado "Reforma", que se encuentra asentado sobre los tres bienes materia de las donaciones, esto solo en caso de que el asentamiento humano mencionado, cumpla con lo ordenado por la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.

Cuarto.- En razón de que los bienes inmuebles materia de la donación en favor del municipio tienen como único objeto la regularización del asentamiento humano, los bienes que recibe el Municipio serán considerados bienes del Dominio Privado.

Quinto.- En caso de que la regularización del asentamiento humano antes mencionado, sea legalmente posible, las obras de urbanización se deberán hacer en forma progresiva y con cargo a los adquirentes de los lotes, de conformidad con lo señalado por los artículos 42 fracción III, y 84 fracciones XII y XVII del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.

Sexto.- De conformidad con lo establecido por el artículo 57 fracción I del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, se autoriza al C. Presidente Municipal para que expida una resolución administrativa en la que se condone el pago por la expedición de la Resolución Administrativa que sea necesaria para la regularización.

Séptimo.- En caso de que la regularización del asentamiento humano antes mencionada, no sea legalmente posible, será procedente la devolución de los bienes inmuebles a los donantes, para que sean estos quienes realicen los trámites que sean procedentes para la regularización.

Por lo que la Regidora Moderadora solicito al Regidor Secretario diera lectura del punto de acuerdo correspondiente.

Agotada la lectura, la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario para que procediera a hacer la lista de proponentes, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Posteriormente, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal la propuesta antes citada, la cual fue aprobada por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo que en consecuencia el Ayuntamiento autorizó al C: Presidente Municipal se recibiera la donación en favor del municipio de las tres parcelas materia del contrato para la regularización del asentamiento humano denominado Reforma, así como para realizar todas las acciones necesarias para la regularización del citado asentamiento, de conformidad con lo establecido en la propuesta de punto de acuerdo aprobada. Se tiene por desahogado el punto número siete del orden del día.

Continuando con los trabajos de la Sesión, la Regidora Moderadora atendió el **punto número ocho** del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo mediante el que:



Punto de Acuerdo:

Primero.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, en representación del municipio, celebren con carácter de comodante, el contrato de Comodato con la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos", en calidad de Comodataria, para que ésta, haga uso gratuito de una fracción de terreno con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, que es parte de un inmueble propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ubicado en calle Sicilia sin número, Kilometro 139, fraccionamiento Santa Ana, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para la instalación de una antena de telecomunicaciones, dentro del Proyecto Prioritario del Gobierno Federal "Telecomunicaciones e Internet para Todos".

Segundo.- El plazo de duración del Contrato de Comodato que se autoriza es por treinta años, el cual se renovará automáticamente por periodos iguales salvo que las partes determinen otra cosa, de conformidad con la cláusula SEXTA del contrato de Comodato.

Tercero.- En caso de que transcurran dos años a partir de la firma del contrato de comodato, sin que la comodataria ocupe el inmueble materia del comodato, el contrato se considerará rescindido para todos los efectos legales, sin responsabilidad para la parte comodante.

Por lo que la Regidora Moderadora solicito al Regidor Secretario diera lectura al punto de acuerdo correspondiente.

Agotada la lectura, la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario para que procediera a hacer la lista de oradores, a la que no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Posteriormente, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal la propuesta antes citada, la cual fue aprobada por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo que quedo aprobada para todos los efectos legales la autorización para la firma del contrato de comodato con la empresa pública subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Telecomunicaciones e internet para todos, para la colocación de la antena de comunicaciones en los términos de la propuesta de punto de acuerdo aprobada. Se tiene por desahogado el punto número ocho del orden del día.

Continuando con los trabajos de la Sesión, la Regidora Moderadora atendió el **punto número nueve** del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho a una vida libre de violencia. Aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Sesión Ordinaria número 13 del día 07 de marzo del año 2023.

Por lo que la Regidora Moderadora solicito al Regidor Secretario diera lectura al punto de acuerdo correspondiente.

Agotada la lectura, la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario para que procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Posteriormente, la Regidora Moderadora sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Posteriormente, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal la propuesta antes citada, la cual fue aprobada por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo que quedó aprobada en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto procedente del Congreso del Estado de Hidalgo que adiciona un cuarto párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en materia de derecho a una vida libre de violencia con énfasis en niñas, niños, adolescentes y mujeres. Se tiene por desahogado el punto número nueve del orden del día.

Continuando con los trabajos de la Sesión, la Regidora Moderadora atendió el **punto número diez** del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen No. 01/2023 de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento, por el que se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores.

Por lo que la Regidora Moderadora cedió el uso de la voz a la Sindica Hacendaria Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, diera lectura al dictamen antes señalado.

Agotada la lectura, la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario para que procediera a hacer la lista de oradores, a la cual se inscribió el Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, quien manifestó que destacaba el trabajo de la Comisión de Hacienda al

haber realizado diversas sesiones de trabajo y felicitó a los integrantes de la misma así como a todos los integrantes del Ayuntamiento por su trabajo.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Posteriormente, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal en lo general y en lo particular la propuesta antes citada, la cual fue aprobada por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo que en consecuencia queda aprobado para todos los efectos legales la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el Dictamen aprobado. Se tiene por desahogado el punto número diez del orden del día.

En desahogo del **punto número once** del orden del día referente al análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que:

Primero.- Por las razones antes expuestas y de conformidad con lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 141 fracciones I, II y XV, 144, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 89 y 90 párrafo Segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández en su carácter de Secretario General Municipal, celebre un contrato de Permuta con el señor Lorenzo Jiménez Apolinar, para que pase a la propiedad de éste, el bien inmueble propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, consistente en un lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento Los Tules, al que corresponden las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Lote 6, Manzana 4:

Al Norte: Mide 7.00 siete metros cero centímetros, linda con Calle Pastor.

Al Sur: Mide 7.00 siete metros cero centímetros, linda con Lote 1.

Al Oriente: Mide 15.00 quince metros, linda con Fraccionamiento Rincones de la Hacienda III.

Al Poniente: Mide 15.00 quince metros, linda con Lote 7.

Con una superficie aproximada de 105.00 (ciento cinco metros cuadrados).

El derecho de propiedad del municipio sobre el referido inmueble, se acredita con la Escritura Pública 13,128 (Trece mil ciento veintiocho), asentada en el volumen 268 (Doscientos sesenta y ocho), de fecha 10 de diciembre del año 2007, otorgado ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro, Notario Público número 3 con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial bajo el número 4, Sección 5ta., en fecha 8 de febrero de 2008. Inmueble que tiene número de cuenta predial de origen U0039273, con Clave Catastral 7607030006000000. Con un valor catastral de \$30,461.00 (Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

Segundo.- Por su parte el señor Lorenzo Jiménez Apolinar, da en permuta al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en bien inmueble consistente en un terreno ubicado



Lote 6 Bis, Manzana 3 Tres, en la colonia Lomas del Progreso, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al que corresponden las medidas colindancias, superficie y datos de propiedad que se describen a continuación:

Al norte: Mide 8.024 ocho metros con veinticuatro milímetros, linda con Calle Privada o Servidumbre de paso.

Al sur: Mide 8.025 ocho metros veinticinco milímetros, linda con la Manzana Tres.

Al Oriente: Mide 13.01 trece metros un centímetro, linda con propiedad de Gilberto Escalante Romero.

Al poniente: Mide 13.01 trece metros con un centímetro, linda con propiedad de Adán Barrios Castro.

Con una superficie de 104.34 ciento cuatro metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados.

Propiedad que acredita el señor Lorenzo Jiménez Apolinar, con la escritura pública contenida en el Instrumento Notarial 16,953 (Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Tres), asentada en el Volumen CCCXCVI (Trescientos Noventa y Seis), de fecha 18 de septiembre del año 2006 (Dos mil seis), otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Domínguez Guevara, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 5 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial bajo el número 3664, Tomo I, Libro I, Sección 1ra., en fecha 24 de noviembre del año 2006.

Inmueble que tiene número de cuenta predial U0036749, con Clave Catastral 7603833030, con un valor catastral de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Por lo que la Regidora Moderadora solicito al Regidor Secretario diera lectura a la iniciativa correspondiente.

Agotada la lectura, la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario para que procediera a hacerla lista de oradores, a la cual se inscribió la Regidora C. Felicitas Vargas Juárez, quien agradeció al Presidente Municipal que se haya incluido el punto para ser tratado en la Sesión, ya que el asunto había tenido mucho tiempo sin atenderse y solicitó a los integrantes del Ayuntamiento emitieran su voto a favor de la aprobación del mismo.

Posteriormente, la Regidora Moderadora sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal la propuesta antes citada, la cual fue aprobada por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo que queda aprobada la celebración del contrato de permuta entre el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y el señor Lorenzo Jiménez Apolinar de conformidad con la iniciativa de Decreto aprobada. Se tiene por desahogado el punto número once del orden del día.

Continuando con los trabajos de la Sesión, la Regidora Moderadora atendió el **punto número doce** del orden del día referente a los Asuntos Generales, por lo que informó que la Síndica Hacendaria Lorenia Lisbeth Lira Amador presento una propuesta de

asunto general mediante la que solicita la colocación y develación de una pintura al óleo del General Nicolas Bravo Rueda y que la Sala de Cabildo del Ayuntamiento se denomine "Sala de Cabildo General Nicolas Bravo Rueda", de quien hace una semblanza de su trayectoria. Propuesta que fue presentada dentro de los plazos y en la forma que señala los párrafos tercero y cuarto del artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Por lo que la Regidora Moderadora solicito a la Sindica Hacendaria Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador, diera lectura a la propuesta antes mencionada.

Agotada la lectura, la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario para que procediera a hacerla lista de oradores, a la cual se inscribió el C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado y la Sindica Hacendaria Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal solicitó que la Síndica Procuradora Hacendaria hiciera alguna aportación en relación a la trayectoria del General Nicolas Bravo Rueda vinculada con nuestro Municipio, por su parte la Sindica Hacendaria en uso de la palabra refirió que el General Bravo Rueda, estableció en nuestra ciudad una fabrica de pólvora, fundó un periódico denominado "El Mosquito", señaló también que tuvo su domicilio en una casa ubicada en la calle 21 de marzo entre la calle Juan C. Doria y la calle Nicolas Bravo en el centro de nuestra ciudad, en donde actualmente funcionan diversos negocios, igualmente señaló datos sobre la participación del General Nicolas Bravo, en el Gobierno de la república.

Agotadas las participaciones, la Regidora Moderadora sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal la propuesta antes citada, la cual fue aprobada por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo que quedo aprobada la colocación y develación de la pintura al óleo del General Nicolas Bravo Rueda, así como también quedo aprobada la denominación de "Sala de Sesiones del Cabildo General. Nicolas Bravo Rueda", a la sala de Sesiones del Ayuntamiento. Acto seguido el C. Presidente Municipal procedió a la develación de la pintura al óleo del General Nicolas Bravo Rueda, con lo que se tiene por desahogado el punto número doce del orden del día.

Terminando con el desahogo del orden del día, la Regidora Moderadora, atendió el **punto número trece**, del mismo, referente a la clausura de la sesión, por lo que cedió la palabra al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, quien en uso de la voz manifestó: siendo las 09:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 14 de abril del 2023, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Vigésima Tercera Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, realizada en forma presencial, siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomaron.


L.A. E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional


Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Síndica Procurador Hacendario


L.A.E. Dina León Pérez
Síndica Procurador de Primera Minoría


Lic. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel
Regidor


Lic. Luz Lizbeth González Terrazas
Regidora


C. Juan Manuel Cárdenas Soto
Regidor


Lic. María Reyna Maldonado Mendoza
Regidora

Alvaro 2.2
Lic. Álvaro Zarate Zarco
Regidor


C. Irene Rodríguez González
Regidora


C. Isidro Millán Elizalde
Regidor


Mtra. María Fernanda Pasquel Solís
Regidora


Lic. Ricardo Isías López
Regidor


Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez
Regidora

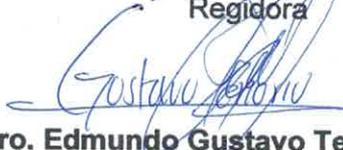

C. Jesús Aarón Marroquín Hernández
Regidor


C. Héctor Herrera Castillo
Regidor


Mtro. Fernando Aguilar Ramírez
Regidor


C. Felicitas Vargas Juárez
Regidora


L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehín
Regidor


Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega
Regidor


Mtra. Luz María Ortiz Padilla
Regidora


Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín
Regidora


Dra. Elsa Mejía Gómez
Regidora

Zos Alberto
C. Luis Alberto Palma Santos
Representante Indígena de la comunidad de
Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.